



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/**

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2200-32-LP25 “ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA Y SU EQUIPAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCIÓN SAR SEGISMUNDO ITURRA TAITO - RRF”**

**SPF/MRG/FLM/MTFV/avs  
Res. Int. N°97 – 30.07.2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°  
SAN FELIPE,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere la adquisición de 01 Ambulancia de Emergencia Básica y su equipamiento para el Proyecto Construcción SAR Segismundo Iturra, Código BIP 30458866-0.
2. La Solicitud de Compra N°20, Oficio Partes N°267 (Interno N°336), presentada por la Referente Técnico del Departamento Recursos Físicos, fue debidamente aprobada y autorizada por el Jefe Departamento Recursos, el Jefe del Departamento de Finanzas y el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quienes respaldan la adquisición de la ambulancia solicitada. El Decreto N°87 de fecha 03.02.2025 que identifica la Iniciativa de Inversión en el Presupuesto del Sector Público.
3. La Resolución Exenta N°1468 de fecha 17.07.2025 que Aprueba Bases Administrativas del proceso de licitación ID 2200-32-LP25
4. El correo electrónico de fecha 30.07.2025 con los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 2200-32-LP25.
5. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661 de año 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

**RESUELVO:**

**1. DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-32-LP25, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

- Jorge Nieto Zamora, RUT: 16.333.064-4, Jefe de Operaciones SAMU Aconcagua, Fono: 34-2493512, correo: [jorge.nieto@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.nieto@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Gestión Asistencial.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IZXNAT-632>

• Víctor Lucero Olgún, RUT: 9.111.483-6, Jefe Departamento Recursos Físicos, Fono: 342-493006, correo: [victor.lucero@redsalud.gob.cl](mailto:victor.lucero@redsalud.gob.cl) en caso de impedimento asumirá su subrogante según Resolución Exenta N°14 de fecha 02.01.2024 o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.

• Mauricio Calderón Muñoz, RUT: 10.885.415-4, Coordinador Complejo L.G.G., Fono: 342-492016, correo: [mauricio.calderonm@redsalud.gob.cl](mailto:mauricio.calderonm@redsalud.gob.cl), en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

3. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y comuníquese,**

#### DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Recursos Físicos
- Unidad Transparencia
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IZXNAT-632>